



RADICADO No. 05266 40 03 002 2018 00057 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1340

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Previo a la aceptación de la renuncia al poder presentada por la abogada Angela María Duque Ramírez, quien actúa en representación de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A., se requiere para que aporte o acredite la comunicación enviada al poderdante conforme lo estipula el numeral 4º del artículo 76 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

AT.